



## DECRETO N°28/2023

Hasenkamp, 17 de marzo de 2023

### **VISTO:**

Las facultades reglamentarias otorgadas por la Ley Orgánica del Municipio.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es oportuno disponer la reglamentación para la aplicación de las Ordenanzas 872/2004; 02/2012; 13/2013; 28/2014; 30/2014; 39/2014; 42/2014; 60/2015; 66/2015; 71/2015; 93/2016; 101/2017; 108/2017; 123/2017; 125/2018; 125/2018 y 153/2019;

Que para la actualización del valor de la obra, se buscó referencias de valores históricos de la bolsa de cemento a la fecha de las obras y el valor de pesos por metros lineales establecido en cada ordenanza que regulo la tasa por mejoras;

Que es menester ordenar la regularización de las deudas generadas a partir de las obras públicas indicadas en las ordenanzas referidas en el primer párrafo, siguiendo la indicación de la Ordenanza 259/2022.

### **POR ELLO:**

## **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

### **DECRETA**

**Art.1°:** Dispóngase por el área de Rentas la liquidación de las deudas como se dispone en la Ordenanza 259/2022 a cada uno de los contribuyentes beneficiarios de la obra pública, como frentistas de las siguientes calles:

- 1) Conforme Ordenanza 872/2004:
  - a) Tres (3) cuadras de Presidente Perón, entre Av. San Martín y Dr. Haedo al valor de 17,2 (diecisiete con dos décimas) bolsas de cemento.-
  - b) Una cuadra de Diagonal Belgrano, entre Pte. Perón Y Bv. Andrade al valor de 17,2 (diecisiete con dos décimas) bolsas de cemento.-
  - c) Dos (2) cuadras de calle Dr. Haedo, entre Dr. Elberg y Bv. Andrade al valor de 17,2 (diecisiete con dos décimas) bolsas de cemento.-
  - d) Seis (6) cuadras de calle Mendoza entre Bv. Andrade y Ramírez al valor de 17,2 (diecisiete con dos décimas) bolsas de cemento.
  - e) Dos (2) cuadras de Brage Villar entre Bv. Andrade y Dr. Elberg al valor de 17,2 (diecisiete con dos décimas) bolsas de cemento.-



- 2) Conforme Ordenanza 02/2012:
  - a) Dos (2) cuadras de Dr. Haedo entre Dr. Elberg y Mendoza al valor de 12,2 (doce con dos décimas) bolsas de cemento.-
  - b) Seis (6) cuadras de calle Mitre entre Bv. Andrade y Av. Ramírez al valor de 12,2 (doce con dos decimas) bolsas de cemento.-
  
- 3) Conforme Ordenanza 12/2012:
  - a) Una cuadra de Diagonal Belgrano entre Dr. Elberg y Urquiza al valor de 12,2 (doce con dos décimas) bolsas de cemento.-
  
- 4) Conforme Ordenanza 13/2013 y Ordenanza 28/2014:
  - a) Tres (3) cuadra de calle 3 de Febrero entre Sarmiento y Dr. Brage Villar al valor de 12,7 (doce con siete décimas) bolsas de cemento.-
  
- 5) Conforme Ordenanza 30/2014:
  - a. Dos (2) cuadras de calle Brage Villar, entre 3 de Febrero y Dr. Elberg al valor de 13,8 (trece con ocho décimas) bolsas de cemento.-
  
- 6) Conforme Ordenanza 39/2014:
  - a) Una cuadra de calle 3 de Febrero entre calle Sarmiento y Av. San Martín al valor de 16,2 (dieciséis con dos décima) bolsas de cemento.-
  
- 7) Conforme Ordenanza 42/2014:
  - a) Una cuadra de calle Sarmiento entre calle Ramírez y San Lorenzo al valor de 16,2 (dieciséis con dos décimas) bolsas de cemento.-
  
- 8) Conforme Ordenanza 60/2015:
  - a) Una cuadra de calle 3 de Febrero entre calle Sarmiento y Av. San Martín al valor de 16,2 (dieciséis con dos décima) bolsas de cemento.-
  
- 9) Conforme Ordenanza 66/2015:



- a) Una cuadra de calle Córdoba entre Ruta 32 y Sarmiento, al valor de 16,9 (dieciséis con nueve décima) bolsas de cemento.-
- 10) Conforme Ordenanza 71/2015:
- a) Una cuadra de calle Dr. Haedo entre 3 de Febrero y Urquiza, al valor de 18,5 (dieciocho con cinco décima) bolsas de cemento.-
- 11) Conforme Ordenanza 93/2016:
- a) Una cuadra de Pte. Perón entre H. Irigoyen y Mitre, al valor de 13,4 (trece con cuatro décima) bolsas de cemento.-
- 12) Conforme Ordenanza 101/2017:
- a) Una cuadra de sarmiento entre Urquiza y Dr. Elberg, al valor de 13,1 (trece con un décima) bolsas de cemento.-
- 13) Conforme Ordenanza 108/2017:
- a) Una cuadra de Pte. Perón entre Mendoza y Mitre, al valor de 13,1 (trece con un décima) bolsas de cemento.-
- 14) Conforme Ordenanza 123/2017:
- a) Una cuadra de Diagonal Libertad entre Sarmiento y 25 de mayo, al valor de 18,8 (dieciocho con ocho décima) bolsas de cemento.-
- 15) Conforme Ordenanza 125/2018:
- a) Una cuadra de Brage Villar entre 3 de Febrero y San Lorenzo, al valor de 14,6 (catorce con seis décima) bolsas de cemento.-
- 16) Conforme Ordenanza 129/2018:
- a) Una cuadra de Dr. Haedo entre San Lorenzo y 3 de Febrero, al valor de 13,3 (trece con tres décima) bolsas de cemento.-
- 17) Conforme Ordenanza N° 153/2019:
- a) Una cuadra de Dr. Elberg entre Mitre y Mendoza, al valor de 13,4 (trece con cuatro décima) bolsas de cemento.-

**Art.2°:** Comuníquese, registre y archívese.-

Manuel E. Landra  
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal